

## FE DE ERRATAS

LA SUSCRITA MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTINEZ MÉNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN II INCISO R) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

## CERTIFICO

Que en el acta de sesión de fecha 11 once de febrero de 2021 dos mil veintiuno, que levantó el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, existe un error en el desarrollo de los puntos a tratar, el cual no afecta el contenido de los acuerdos ahí tomados en ningún sentido.

### DICE:

*004/02/2021. Por lo que corresponde con el **punto** número 2 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Orden del Día para para el desahogo de la presente Sesión.*

*005/02/2021. En atención con el **punto** número 3 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con las adiciones señaladas, el **Acuerdo** mediante el cual se determina al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, como ente encargado de realizar la auditoría al sistema informático para la Operación del **Programa de Resultados Electorales Preliminares** para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente Acta y medulamente señala:*

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AL ENTE AUDITOR ENCARGADO DE REALIZAR LA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**PRIMERO.** *El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí determina designar al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí como ente auditor del sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021.*

**SEGUNDO.** *Se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que realicen las actividades necesarias para llevar a cabo la suscripción del instrumento jurídico correspondiente por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí.*

**TERCERO:** *Se instruye a la Instancia Interna para que vigile el cumplimiento por parte del ente auditor de las disposiciones que rigen al PREP, contenidas en el Reglamento de Elecciones, el anexo 13 de dicho Reglamento, así como de las observaciones y recomendaciones que emita el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 del citado Reglamento de Elecciones.*

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación del Estado de San Luis Potosí.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, en razón de su designación como ente auditor y en el mismo medio solicite aceptación formal, por escrito, de tal designación como requisito previo a la suscripción del instrumento jurídico referido.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, enviando copia del mismo a su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos; a la representación de la candidatura independiente que se acredite ante el Pleno, en su caso; al Centro de Innovación en Tecnologías Competitivas (CIATEC A.C.), por ser el tercero que auxilia a Consejo Estatal Electoral en la adaptación, desarrollo, operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021; y al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).

**OCTAVO.** Publíquese en los Estrados y la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx) para los efectos legales a que haya lugar.

En atención al **punto** número 4 del Orden del Día, queda constancia del **informe** que presenta la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021.

Por lo que hace al **punto** número 5 del orden del día, queda constancia del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto al estado que guardan las Quejas y Denuncias presentadas ante el Organismo Electoral.

Referente al **punto** número 6 del orden del día, queda constancia del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, en relación al monitoreo de propaganda de precampaña de los partidos políticos que aún no ha sido retirada de conformidad con la Ley Electoral del Estado.

Por lo que concierne al **punto** número 7 del orden del día, queda constancia del informe que rinde la Presidencia, relativo a la correspondencia recibida en este Organismo Electoral del 23 de enero al 10 de febrero de 2021.

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día 11 once de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes del informe aquí rendido y los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**DEBE DECIR:**

*0104/02/2021. Por lo que corresponde con el punto número 2 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Orden del Día para para el desahogo de la presente Sesión.*

*0105/02/2021. En atención con el punto número 3 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con las adiciones señaladas, el Acuerdo mediante el cual se determina al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, como ente encargado de realizar la auditoría al sistema informático para la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente Acta y medulamente señala:*

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AL ENTE AUDITOR ENCARGADO DE REALIZAR LA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

*PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí determina designar al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí como ente auditor del sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021.*

*SEGUNDO. Se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que realicen las actividades necesarias para llevar a cabo la suscripción del instrumento jurídico correspondiente por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí.*

*TERCERO: Se instruye a la Instancia Interna para que vigile el cumplimiento por parte del ente auditor de las disposiciones que rigen al PREP, contenidas en el Reglamento de Elecciones, el anexo 13 de dicho Reglamento, así como de las observaciones y recomendaciones que emita el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 del citado Reglamento de Elecciones.*

*CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación del Estado de San Luis Potosí.*

*QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, en razón de su designación como ente auditor y en el mismo medio solicite aceptación formal, por escrito, de tal designación como requisito previo a la suscripción del instrumento jurídico referido.*

*SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, enviando copia del mismo a su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.*

*SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos; a la representación de la candidatura independiente que se acredite ante el Peno, en su caso; al Centro de Innovación en Tecnologías Competitivas (CIATEC A.C.), por ser el tercero que auxilia a Consejo Estatal Electoral en*

la adaptación, desarrollo, operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021; y al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares(COTAPREP).

**OCTAVO.** Publíquese en los Estrados y la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx) para los efectos legales a que haya lugar.

En atención al **punto** número 4 del Orden del Día, queda constancia del **informe** que presenta la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021.

Por lo que hace al **punto** número 5 del orden del día, queda constancia del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto al estado que guardan las Quejas y Denuncias presentadas ante el Organismo Electoral.

Referente al **punto** número 6 del orden del día, queda constancia del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, en relación al monitoreo de propaganda de precampaña de los partidos políticos que aún no ha sido retirada de conformidad con la Ley Electoral del Estado.

Por lo que concierne al **punto** número 7 del orden del día, queda constancia del informe que rinde la Presidencia, relativo a la correspondencia recibida en este Organismo Electoral del 23 de enero al 10 de febrero de 2021.

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día 11 once de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes del informe aquí rendido y los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LO ANTERIOR SE LEVANTA PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AGREGÁNDOSE LA PRESENTE AL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 11 ONCE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ELABORADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA.